

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-724/2012 /

Colina, 04 de abril de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 109/2012 de fecha 29 de marzo de 2012, de Asesoría Jurídica, a través del cual solicita contratar en forma directa con el Estudio Jurídico "Rodríguez Vergara y Compañía Limitada", para que represente a la municipalidad en autos ejecutivos ventilados ante el Juzgado de Letras de Colina, causa Rol N° 866-2011, caratulado "Caro con Municipalidad". Que se contrata el estudio jurídico señalado precedentemente por cuanto le otorga al municipio confianza, seguridad, tranquilidad y credibilidad, requisitos indispensables y trascendentales para entregarle la defensa de ésta causa civil ante los Tribunales, destacando asimismo, el notable y extenso currículum de dicho estudio jurídico el cual tiene una trayectoria nacional e internacional de relevada importancia y los profesionales que se desempeñan en él son destacados tanto en el ámbito judicial como académico, acompañando para estos efectos el presupuesto presentado por el citado estudio contando con el tiempo que se requiere dedicar al proceso.

TERMINOS DE REFERENCIA:

a) Vínculo contractual: Contratos condicionados o sujetos a condición. b) Gastos que demande la tramitación del pleito, serán de cargo de la municipalidad. c) Plazo Contractual: es condicionado, dependiendo si el municipio es condenado a la suma demandada por la actora. d) Coordinación y evaluación: será realizado por la Asesoría Jurídica, quién actuará como ITO.

Y CONSIDERANDO: lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el artículo N° 8 letra d), de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su respectivo Reglamento, Ley N° 20285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Autorízase para contratar en forma directa con el **Estudio Jurídico "Rodríguez, Vergara y Compañía Limitada"**, RUT.: 78.155.520-7, para que represente a la municipalidad en autos ejecutivos, ventilados ante el Juzgado de Letras de Colina, causa Rol N° 866-2011, caratulados "Caro con Municipalidad", cuyo pago se deberá ceñir a lo siguiente:

- Una suma a todo evento de UF 2250, en su equivalente en pesos al día del pago. Esta cantidad podrá ser enterada en dos cuotas. La primera una vez suscrito el respectivo contrato y la segunda, al citarse a las partes a oír sentencia en primera instancia.
- Una suma equivalente a UF 3.250, en caso de obtenerse sentencia favorable que rechace íntegramente la demanda. En el evento que se acoja el libelo sólo en parte, la suma de UF 3.250 se reducirá proporcionalmente a lo que la Municipalidad de Colina deje de pagar a la actora.
- En caso de haber avenimiento o transacción, además del honorario a todo evento indicado en el numeral 1° precedente, se devengará un honorario de UF 1500.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo